

Procedimiento estructuras de gobierno y requisitos organizativos BEWATER ASSET MANAGEMENT, S.G.E.I.C. de tipo cerrado, S.A.

Versión 24/04/2018

Emisor: Consejero Delegado

Cumplimiento Normativo: Responsable de Cumplimiento Normativo

Órgano de aprobación: Consejo de Administración

Contenidos

Procedimiento estructuras de gobierno y requisitos organizativos BEWATER ASSET MANAGEMENT, S.G.E.I.C. de tipo cerrado, S.A.....	1
1. Objeto.....	2
2. Alcance	2
3. Responsabilidades generales	2
4. Actividad de la sociedad.....	2
5. La organización.....	4
5.1. Principios generales de gestión.....	4
5.2. Organigrama de la sociedad.....	4
5.3. El Consejo de Administración.....	4
5.4. Las competencias y responsabilidades de la Alta Dirección	5
6. Las unidades organizativas.....	5
6.1. Comité de Análisis de Inversiones.....	5
6.2. Análisis y Seguimiento de Inversiones, Operaciones, IT.	5
6.3. Área Contabilidad, Control interno y de Riesgos	6
6.4. Unidad de Control de cumplimiento del RIC.....	6
6.5. Unidad de Auditoría Interna y Control Secundario del PBC.....	6
7. Normativa de referencia	7

1. Objeto

El presente procedimiento es el documento en el cual BEWATER ASSET MANAGEMENT, S.G.E.I.C. de tipo cerrado, S.A. (en adelante, la Sociedad) describe su modelo organizativo y de gestión, presentando la distribución de competencias específicas y las responsabilidades de las diversas unidades organizativas, describiendo así mismo las distintas políticas de gestión de sus actividades requeridas por la normativa de aplicación.

2. Alcance

El procedimiento recoge las estructuras de gobierno y organizativas de la Sociedad e intenta representar los instrumentos a través de los cuales:

- La Sociedad expresa su propia autonomía organizativa, en el marco de la normativa nacional española.
- Consigue la eficacia de la intervención y el eficiente uso de los recursos para la obtención de la maximización del valor.
- Atribuye las principales responsabilidades a los diversos niveles estratégicos, de gestión y operativos.
- Define las políticas y planes que de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo determinan los requerimientos organizativos de actuación en la prestación de servicios a los clientes.

Estas funciones, políticas, normas y procedimientos, van encaminadas a proteger la solvencia de la sociedad y al establecimiento de unas pautas de comportamiento correctas, homogéneas y que aseguren la calidad de las actividades y de la operativa desarrollada. Si bien es cierto, que el negocio de la Sociedad implica la toma de riesgos, los mismos deben asegurarse de forma que minimicen las posibles pérdidas y los posibles perjuicios para sus clientes.

3. Responsabilidades generales

Este procedimiento es de aplicación a todos los empleados de la Sociedad Consejeros y empresas y particulares con contrato mercantil con la Sociedad que pudieran tener acceso a dicha información por su relación con la Sociedad. Igualmente afecta a todas las personas que intervienen en su elaboración o que son responsables de la aplicación de su contenido. Se indican a continuación las responsabilidades generales, sin perjuicio de que en el desarrollo de este documento se fijen de forma específica.

4. Actividad de la sociedad

El modelo de negocio de BEWATER ASSET MANAGEMENT, S.G.E.I.C. de tipo cerrado, S.A. consiste en primer lugar en identificar PYMES que satisfagan sus criterios de elegibilidad (PYMES elegibles). Una vez identificadas las PYMES elegibles, la Sociedad tanteará el interés de posibles inversores, y si lo hay, procederá a constituir, gestionar y controlar los riesgos de los FICCs que agrupen en cada caso a los inversores interesados en cada PYME; los activos de los FICCs estarán invertidos en sendas PYMES elegibles, de manera que los partícipes de cada uno de ellos puedan estar expuestos a un único riesgo. Esta circunstancia -la de tener el FICC una concentración de riesgo del 100% en una única PYME subyacente- se explicitará con todo detalle en el folleto de cada FICC.

Estas PYMES elegibles, por regla general, serán sociedades limitadas establecidas en España. Adicionalmente, y de manera accesoria a su actividad principal, la Sociedad podrá prestar a los partícipes el servicio de gestionar, por su cuenta, la transmisión de sus participaciones.

La Sociedad identificará oportunidades de inversión principalmente a través de sus socios indirectos y los miembros de su Consejo de Administración; adicionalmente para esta labor de identificación contará con el apoyo de Indexa Capital A.V., S.A., sociedad perteneciente a su grupo. Podrá ocurrir también que estas oportunidades le sean señaladas por terceros.

La Sociedad, al evaluar cualquiera oportunidad de inversión, contemplará, entre otros pero de manera fundamental, los dos aspectos siguientes: En primer lugar, analizará la información financiera u otra sobre la empresa, para verificar que cumple los requisitos que la Sociedad ha establecido dentro de su política de inversión general para las empresas elegibles; y en un segundo lugar, prospeccionará el interés de los inversores potenciales para determinar su disposición a invertir en FICC que invirtiera en esa PYME. Sólo si la Sociedad determina la elegibilidad de la PYME y existen inversores dispuestos a invertir en el FICC, se constituirá éste. La determinación de la elegibilidad de la PYME se llevará a cabo por el Comité de Inversiones. Este Comité tiene un miembro externo tanto a la Sociedad como a su socio único, y éste miembro será el único que vote en aquellos casos en que sobre la PYME sujeta a consideración exista un conflicto de interés.

La Sociedad llevará a cabo el proceso de prospección del interés de los inversores dirigiéndose, en primer lugar, a aquellos inversores profesionales cercanos que ya conocen al equipo promotor, por razón de vínculos personales. En un segundo paso, la Sociedad realizará visitas presenciales e individuales a inversores profesionales para describirles la oportunidad de inversión, permitiéndoles hablar de ella a otros inversores profesionales de su confianza.

La Sociedad seguirá los mismos pasos para identificar posibles adquirentes (siempre inversores profesionales) de las participaciones de las que un partícipe de FICC se quiera desprender. En el caso de que varios partícipes den mandato a la Sociedad para buscar comprador para sus participaciones, y el interés de compra del/os posible/s adquirente/s (siempre inversores profesionales) sea insuficiente para que todos los partícipes interesados en vender puedan transmitir la totalidad de sus participaciones, la SGEIC utilizará el método FIFO para determinar la asignación de las participaciones a transmitir.

En ningún caso contempla la Sociedad realizar un esfuerzo de captación activa de inversores mediante campañas de difusión, comercialización o promoción dirigidas al público, ni offline (periódicos, televisión, radio, etc.) ni en Internet (buscadores, portales, etc.). Pero sí contempla la posibilidad de participar en conferencias o seminarios especializados en los que podrá presentar su modelo de negocio y los FICC constituidos (por ejemplo South Summit, Paris Fintech Forum, Moneyconf).

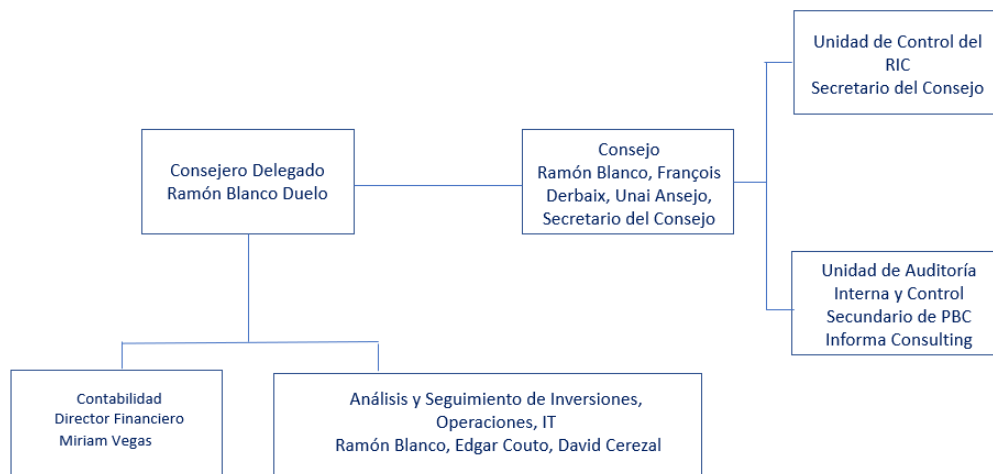
La Sociedad dispondrá de una página web, a la que sólo podrán acceder aquellos inversores a quienes la Sociedad haya facilitado una clave y mecanismo para activar su contraseña.

5. La organización

5.1. Principios generales de gestión

La Sociedad será rigida y administrada por el Consejo de Administración sin perjuicio de las delegaciones, comisiones y apoderamientos que, por el Consejo de Administración se otorguen con sujeción a la Ley y a los Estatutos de la Sociedad en personas, órganos o comités, libremente designados.

5.2. Organigrama de la sociedad



5.3. El Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el máximo órgano de gobierno de la sociedad, en el que los accionistas y propietarios de la empresa delegan su responsabilidad. La gestión y representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración.

Se compondrá de tres Consejeros como mínimo y siete como máximo, que actuarán de forma colegiada y cuya designación corresponde a la Junta General por un plazo tres años. Los administradores podrán ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por períodos de igual duración. El Consejo de Administración elegirá entre sus miembros un Presidente y designará un Secretario.

El cargo de consejero de la sociedad es retribuido. La Junta General de Accionistas tiene potestad para modificar esta política retributiva.

El Consejo se reunirá, como mínimo, una vez cada tres meses y, además, siempre que lo convoque su Presidente o quién haga sus veces, o lo soliciten al menos dos Consejeros. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los Consejeros presentes o representados, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Con carácter general, los deberes fundamentales de los Consejeros son cumplir la Ley, las disposiciones contenidas en los estatutos sociales y actuar con la diligencia propia de un ordenado empresario y un representante leal. En particular, las responsabilidades del Consejo de Administración de Indexa son los siguientes:

- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan de Negocio de la empresa.
- Elaborar y controlar los presupuestos de la compañía y sus proyecciones financieras.
- Crear los mecanismos adecuados de control para obtener una información de gestión veraz y de calidad.
- Tomar decisiones sobre inversiones importantes o enajenación de activos.
- Proponer a los accionistas operaciones societarias de cualquier tipo.
- Controlar y supervisar la labor de los altos directivos.
- Establecer la política de retribución de la empresa, siguiendo las recomendaciones del Consejero Responsable de Remuneraciones.
- Establecer la política de comunicación e información a los accionistas.

5.4. Las competencias y responsabilidades de la Alta Dirección

El Consejo designará entre sus miembros a un Consejero Delegado, que será responsables de implementar, desarrollar y controlar la estrategia acordada por el Consejo de Administración.

6. Las unidades organizativas

6.1. Comité de Análisis de Inversiones

El Comité de Análisis estará integrado por los miembros del departamento de Análisis y Seguimiento de Inversiones, Operaciones y un asesor independiente.

El asesor independiente estará vinculado a la Sociedad mediante un contrato mercantil y se tratará de una persona externa a la Sociedad, sin vinculaciones de parentesco o personales con ninguno de sus socios, con sobrada experiencia en el análisis de inversiones en compañías no cotizadas. Participará en el Comité de Análisis de Inversiones, y será el único de sus miembros que tendrá voto en todos aquellos casos en que exista un conflicto de interés .

6.2. Análisis y Seguimiento de Inversiones, Operaciones, IT.

Las funciones de éste área son las siguientes:

- Identificación, análisis y determinación de empresas elegibles.
- Búsqueda de inversores profesionales.
- Evaluación del intereses en la constitución de FICCs.
- Verificación de las condiciones de inversores profesionales de los partícipes de los FICCS.
- Preparación de la documentación correspondiente a la constitución del FICC.
- Gestión y seguimiento de las diferentes inversiones.
- Suscripción y transmisión de participaciones de los FICCs.
- Relación con los inversores, envío de información pertinente sobre la inversión.
- Actualización de la web para una correcta información a los inversores.
- Hosting de la página web de la sociedad.

- Funcionamiento de las diferentes aplicaciones.
- Sistemas de seguridad asociados.
- Cumplimiento de política de protección de datos y documentos de seguridad.

6.3. Área Contabilidad, Control interno y de Riesgos

Las funciones de éste área son las siguientes:

- La valoración de los activos incluidos dentro de los diferentes FICCS, el cálculo de los diferentes valores liquidativos, el cálculo de las diferentes comisiones a cargar a los FICCs y partícipes, así como el control del reporting.
- Atender los cobros y pagos de la sociedad.
- Ejercer control sobre el cumplimiento de la política de inversiones definida por la sociedad.
- La preparación de los estados contables de la SGEIC y de los diferentes FICCs, su conciliación, así como su envío a los diferentes reguladores y autoridades.
- Atender al cálculo y pago de impuestos.
- La relación con los auditores externos de la compañía así como con Sáenz de Valluerca y Asociados, en quien se apoyará para todos los temas contables y relacionados con la elaboración de un informe anual sobre suficiencia de procedimientos internos.
- Gestionar todos los recursos propios de la sociedad así como la previsión sobre las eventuales necesidades futuras.
- El responsable del departamento formará parte del OCI.
- Verifica que los procedimientos de la sociedad son adecuados para su funcionamiento.
- Emite el informe de control de riesgos.
- Controla los riesgos asociados al negocio en general y a las inversiones en particular.
- Verifica que los inversores tienen capacidad legal para invertir en los FICCs.

6.4. Unidad de Control de cumplimiento del RIC

Las funciones de éste área son las siguientes:

- Supervisión y control en el cumplimiento de las obligaciones que se incluyen en el Reglamento Interno de Conducta.
- Revisión de los procedimientos de control interno en lo relativo a las obligaciones que se incluyen en el Reglamento Interno de Conducta.
- Llevanza de los registros necesarios para cumplir con las funciones encomendadas en el Reglamento Interno de Conducta.
- Información y proposición de mejoras al Consejo de Administración en lo relativo a las obligaciones que se incluyen en el Reglamento Interno de Conducta.

6.5. Unidad de Auditoría Interna y Control Secundario del PBC

Esta unidad está delegada en Informa Consulting SL.

7. Normativa de referencia

- Arts. 185 y 193 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.
- Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado.